



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXI

Viernes 15 de Diciembre de 2006

Número 4.591

### SUMARIO

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.270.-** Avocación temporal de las competencias atribuidas a D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Economía y Hacienda y delegación de las mismas en D.ª M.ª Isabel Deu del Olmo, Consejera de Educación y Cultura.

**3.288.-** Nombramiento de D. Juan Antonio Hidalgo Reboredo como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta, en la plaza de Técnico Superior de Economía y Hacienda.

**3.289.-** Nombramiento de D.ª Susana García Martín, como funcionaria de carrera de la Ciudad de Ceuta, en la plaza de Técnico Superior de Economía y Hacienda.

##### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### Autoridad Portuaria de Ceuta

**3.246.-** Notificación a D.ª Amina Abdel-Lah Jonsi, relativa a la denuncia por infracción a la Ley de Puertos n.º 2006110523.

**3.247.-** Notificación a D.ª Fauzia Abdelkader Buhayai Buhayai, relativa a la denuncia por infracción a la Ley de Puertos n.º 2006100433.

**3.248.-** Notificación a D. Adil Mohamed Mohamed, relativa a la denuncia por infracción a la Ley de Puertos n.º 2006110561.

**3.249.-** Notificación a D. Aurelio José Miñano Carmona, relativa a la denuncia por infracción a la Ley de Puertos n.º 2006110470.

**3.250.-** Notificación a D. Jesús Sevilla Gómez, relativa a la denuncia por infracción a la Ley de Puertos n.º 2006110551.

**3.251.-** Notificación a D. José María Pulido Alcaide, relativa a la denuncia por infracción a la Ley de Puertos n.º 2006110542.

**3.252.-** Notificación a D. Abdeslam Zerrad, relativa a la denuncia por infracción a la Ley de Puertos n.º 2006110505.

**3.253.-** Notificación a Naviera del Odiel de Contenedores S. A., relativa a la denuncia por infracción a la Ley de Puertos n.º 2006110464.

**3.254.-** Notificación a D. Jorge Partida Rodríguez, relativa a la denuncia por infracción a la Ley de Puertos n.º 2006110564.

**3.255.-** Notificación a D.ª Guadalulpe Álvarez Torres, relativa a la denuncia por infracción a la Ley de Puertos n.º 2006060156.

**3.256.-** Notificación a D. Jesús Sevilla Gómez, relativa a la denuncia por infracción a la Ley de Puertos n.º 2006110544.

**3.257.-** Notificación a D.ª Elisabet Lara Rios, relativa a la denuncia por infracción a la Ley de Puertos n.º 2006100351.

**3.258.-** Notificación a D. Laarbi Abdelkhalak Abselam Chauni, relativa a la denuncia por infracción a la Ley de Puertos n.º 2006070322.

**3.259.-** Notificación a D. Moustafa Ennakra Ahmed, relativa a la denuncia por infracción a la Ley de Puertos n.º 2006060159.

**3.260.**- Notificación a D. Mohamed Reda Abdel-Hilah Mohamed, relativa a la denuncia por infracción a la Ley de Puertos n.º 2006070293.

**3.261.**- Notificación a D.ª Meriem Ayora Ahmed, relativa a la denuncia por infracción a la Ley de Puertos n.º 2006070294.

**3.262.**- Notificación a D. Jacinto David Ruano Canca, relativa a la denuncia por infracción a la Ley de Puertos n.º 2006070312.

**3.263.**- Notificación a I L Maroc S.L., relativa a la denuncia por infracción a la Ley de Puertos n.º 2006110532.

**3.254.**- Notificación a D. Ibrahim Abdeslam Mohamed, relativa a la denuncia por infracción a la Ley de Puertos n.º 2006060173.

**3.265.**- Notificación a D. Yamal Enfeddal Enfeddal, relativa a la denuncia por infracción a la Ley de Puertos n.º 2006070253.

**3.266.**- Notificación a D. José María López, relativa a la denuncia por infracción a la Ley de Puertos n.º 2006060166.

**3.267.**- Notificación a D.ª Cristina María Parrado Sobrino, relativa a la denuncia por infracción a la Ley de Puertos n.º 2006070317.

**3.268.**- Notificación a D. Hassan Ari, relativa a la denuncia por infracción a la Ley de Puertos n.º 2006110499.

**3.269.**- Notificación a D.ª María Luisa Ramírez Fernández, relativa a la denuncia por infracción a la Ley de Puertos n.º 2006070239.

**3.271.**- Notificación a D. Juan Manuel Camino Carretero, relativa a la denuncia por infracción a la Ley de Puertos n.º 2006070245.

**3.272.**- Notificación a D. José María López Gutiérrez, relativa a la denuncia por infracción a la Ley de Puertos n.º 2006070273.

**3.273.**- Notificación a D.ª Encarnación Cordon Ordoñez, relativa a la denuncia por infracción a la Ley de Puertos n.º 2006070276.

**3.280.**- Notificación a D. Mohamed Abderrahaman Ali, relativa a la denuncia por infracción a la Ley de Puertos n.º 2006070304.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.228.**- Notificación a D. Mohamed Hossain Ali, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**3.231.**- Notificación a D. Mohamed Hamed Hamdi, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**3.232.**- Notificación a D. Hassan El Malaki Amar, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**3.274.**- PROCESA.- Notificación a la empresa Ferrer y García S. L., relativa al cierre de expediente de concesión de Ayudas Públicas con cargo a la acción 3, Apoyo a Comerciantes Independientes.

**3.284.**- Notificación a D.ª Alicia González Salguero, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**3.285.**- Relación de multas impuestas por la Policía Local.

**3.286.**- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

**3.287.**- Notificación a D. Mohamed Abdeslam El Aiachi y a D.ª Rachida Ahmed Hassan, en expedientes 58720/03 (144/03) y 42764/03 (116/03) del Área de Menores de Ceuta.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

**3.235.**- Notificación a D. Baor-Eddin Abdeslam Mohamed, en expediente SAN-GC-2006/01, y a D. Mohamed Said Hamido Amar, en expedientes SAN-GC-2006/26 Y SAN-GC-2006/31.

**3.290.**- Notificación a D. Abselam Mohamed Mohamed, relativa a la solicitud de autorización para la instalación de un kiosco en la Explanada del Chorrillo.

## Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

**3.245.**- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

**3.282.**- Notificación a D. Sanaa Mamad Mohamed, en expediente sancionador n.º 5100400087195.

**3.283.**- Notificación a D. Sofyan Adouzi Mohamed, en expediente sancionador n.º 510041248062.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Provincial de Trabajo y Seg. Social

**3.233.**- Notificación a D. Abdellatif Mesbahi, en expediente 256/2006.

**3.234.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a Actas de infracción.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

**3.236.**- Notificación a D. Sergio Olivares Pérez, en proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones.

**3.237.**- Notificación a D. Carlos Alberto Troyano Astorga, en proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

**3.239.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**3.240.**- Notificación a D. Rahal Farouki Rahal, en expediente 51/1010212-M/2006

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seg. Social Ceuta

**3.278.**- U.R.E.-Notificación a D. Jalid Mohamed Tared, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**3.279.**- U.R.E.-Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. de la Seg. Social Toledo

**3.238.**- Notificación a D.ª Erhimo Mohamed Musa, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número Treinta y Dos de Madrid**

**3.281.**- Citación a Asociación Benefica de Obreros de la Cruz de San Vicente de Paul, en Demanda 933/2006.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**3.241.**- Notificación a D. Pedro López Paris, en Juicio de Faltas 289/2006.

**3.242.**- Notificación a D. Omayma Zebda Abdeselam, en Juicio de Faltas 475/2006.

**3.243.**- Notificación a D. Sergio Mesa Sánchez, en Juicio de Faltas 261/2006.

**3.244.**- Notificación a D. Milouda Rouafa, en Juicio de Faltas 689/2006.

**ANUNCIOS****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**3.229.**- Adjudicación a Viajes Trujillo S. L., de los servicios de viaje para mayores, del 10 al 17 de junio 2006, como parte de las actividades para personas mayores, programadas por el Centro de Servicios Sociales, en expte. 62/2006.

**3.230.**- Adjudicación a Prosegur Compañía de Seguros S. A., del Servicio de Vigilancia en el Cementerio de Santa Catalina, en expte. 77/2006.

**3.275.**- Contratación mediante concurso abierto para el suministro de vacunas para el cumplimiento de los programas y campañas de vacunaciones de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en expte. 143/2006.

**3.276.**- Contratación mediante concurso abierto del suministro de vacunas pentavalentes (Dtpa-*hib*-VPI) para el Calendario Oficial de Vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte. 144/2006.

**3.277.**- Adjudicación a Dragados S. A., de las obras de remodelación de la calle Santander, II Fase, Tramo calle Espino y Bateria del Pintor, en expte. 82/2006.

**3.291.**- EMVICESA.-Contratación mediante concurso abierto para la redacción de proyecto básico y de ejecución, y otros trabajos técnicos, así como la dirección facultativa de las obras de viviendas protegidas en el ámbito del Estudio de Detalle ED.2 «Pozo Rayo» en Ceuta.

**3.292.**- Contratación mediante concurso abierto para el suministro, en régimen de alquiler, de una pista de hielo, en expte. 159/2006.

**INFORMACION**

<b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b> .....	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General .....	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información .....	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo .....	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales .....	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre .....	Horario de 9 a 13 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
<b>SERVICIOS FISCALES:</b> .....	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación .....	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I. ....	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
<b>SERVICIOS SOCIALES:</b> .....	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b> .....	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b> .....	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
<b>FESTEJOS:</b> .....	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
<b>JUVENTUD:</b> .....	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
<b>POLICIA LOCAL:</b> .....	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
<b>BOMBEROS:</b> .....	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
<b>INTERNET:</b> .....	<a href="http://www.ceuta.es">http://www.ceuta.es</a>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.228.**- Intentada la notificación preceptiva a D. MOHAMED HOSSAIN ALI con D.N.I. 45.085.337-R sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 28 de noviembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

En relación al expediente sancionador con n.º 227.974, seguido contra D. ISMAEL HOSSAIN ALI, por infracción de tráfico (art. 052.1 del Reglamento General de Circulación) con multa de 300,00 euros, se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente ACUERDA OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de 10 días hábiles, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes (art. 84, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre), quedando el expediente a su disposición, en las Dependencias de la Consejería de Gobernación.

Transcurrido dicho plazo y vistas las alegaciones que en su caso sean presentadas, se dictará Propuesta de Resolución por el Instructor y se elevará al órgano competente (Consejero de Gobernación), para que dicte la Resolución que proceda. (artículo 13.2 del R. D. 339/90).

Ceuta, a 23 de octubre de 2006.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.229.**- 1. Entidad Adjudicadora:

- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: 62/06.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: Servicio de Viaje para Mayores del 10 al 17 de junio 2006, como parte de las actividades para personas mayores programadas por el Centro de Servicios Sociales.

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, n.º 4528, de 9 de mayo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinario.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:  
Importe total: 145.650 euros

5. Adjudicación

- Fecha: 6 de junio de 2006.
- Contratista: Viajes Trujillo, S. L.
- Importe de adjudicación: 145.650 euros
- Plazo de adjudicación: Seis (6) días, entre el 10 y el 17 de junio ambos inclusive.

En Ceuta, a 23 de noviembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**3.230.**- 1. Entidad Adjudicadora:

- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: 77/06.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: Servicio de Vigilancia en el Cementerio de Santa Catalina.

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, n.º 4547, de 14 de julio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:  
Importe total: 150.000 euros

5. Adjudicación

- Fecha: 24 de agosto de 2006.
- Contratista: Prosegur Compañía de Seguros, S. A.
- Importe de adjudicación: 125.800 euros
- Plazo de adjudicación: Un (1) año.

En Ceuta, a 27 de noviembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.231.**- Intentada la notificación preceptiva a D. MOHAMED HAMED HAMDÍ con D.N.I. 45.090.589-D sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 27 de noviembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

En relación al expediente sancionador con n.º 224.073, por infracción de tráfico (art. 152.02 del Reglamento General de Circulación) con multa de 90,15 euros, se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente ACUERDA continuar las actuaciones del presente expediente contra D. MOHAMED HAMED HAMDÍ, al haberse identificado como conductor responsable de la infracción y OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de 10 días hábiles, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes (art. 84, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre), quedando el mismo a su disposición, en las Dependencias de la Consejería de Gobernación.

Transcurrido dicho plazo y vistas las alegaciones que en su caso sean presentadas, se dictará Propuesta de Resolución por el Instructor y se elevará al órgano competente (Consejero de Gobernación), para que dicte la Resolución que proceda. (artículo 13.2 del R. D. 339/90).

Ceuta, a 27 de septiembre de 2006.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**3.232.-** Intentada la notificación preceptiva a D. HASSAN EL MALAKI AMAR, con D.N.I. 33.518.242-C sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 28 de noviembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en su Decreto de fecha 04-10-06, ha resuelto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- En fecha 12-05-06, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 226.627 por infracción de tráfico contra D. HASSAN EL MALAKI AMAR con D.N.I. 33.518.242-C. El hecho denunciado «ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA AMARILLO CONTINUO» se encuentra tipificado en el art. 171.1A, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de noviembre).

2.º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de marzo cuya sanción se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3.º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo y concedido trámite de audiencia al interesado no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el procedimiento sancionador se han seguido los trámites legalmente establecidos de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero donde se regula el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El art. 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, establece que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfi-

co harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D.L. 339/1990, establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% de su importe y, en su caso, los intereses de demora (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.2 del R.D.L. 339/1990, corresponde por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 60,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 116.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 10 de octubre de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL LICENCIADO EN DERECHO.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Provincial de Trabajo y Seg. Social

**3.233.-** D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Acta de Infracción a la empresa y/o trabajador que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	SANCIÓN
ABDELLATIF MESBAHI	256/06	EXPULSIÓN

Se advierte a la empresa y/o trabajador que la presente resolución no agota la vía administrativa, pudiendo presentar escrito de Alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 28 de noviembre de 2006.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

**3.234**- D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESAS	EXPEDIENTES	SANCIÓN
EL AMSAOU EDDUI	E-70/06	EXPULSIÓN
MOHAMED MECHBAL	E-71/06	EXPULSIÓN
ADIR ECHCHAIR	E-75/06	EXPULSIÓN
ACHRAF ECHCHIR	E-76/06	EXPULSIÓN
ABDELATIF CHAIB AMAR	S-27/06	300,52

EMPRESAS	EXPEDIENTES	SANCIÓN
VIAJES CAOBA, S. L.	S-29/06	3.005,07
RAFAEL MARTÍN SUÁREZ	S-30/06	300,52
MARCELO MARTÍN PORTES	S-31/06	300,52

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.2 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde la fecha de publicación, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 28 de noviembre de 2006.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

**3.235**- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas: hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los expedientes sancionadores en materia de Costas que se indican, instruidos por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausentes los interesados, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, en el plazo de un (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

DENUNCIADO	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Artículo INFRINGIDO	FECHA DEL ACTO	IMPORTE SANCIÓN
D. BAOR-EDDIN ABDESELAM MOHAMED NIF.45086255E	SAN-GC-2006/61	Bda. Ppe. Alfonso, calle Sur, n.º 42-51002 CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas.	08/11/2006	45,00 E
MOHAMED SAID HAMIDO AMAR NIF 45093599Y	SAN-GC-2006/06	Bda. Juan Carlos I, n.º 49, piso 1 51002CEUTA	Art. 33.5 L.C. Acampada	08/11/2006	90,15 E
MOHAMED SAID HAMIDO AMAR NIF 45093599Y	SAN-GC-2006/31	Bda. Juan Carlos I, n.º 49, piso 1 51002CEUTA	Art. 33.5 L.C. Estacionam.	08/11/2006	45,00 E

El importe de la multa deberá ser satisfecho en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la firmeza de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentando la Resolución del expediente, a fin de recibir las instrucciones oportunas para el pago. El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuestario 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 R.D.1471/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 1 de diciembre de 2006.- EL JEFE DEL SERVICIO DE COSTAS.- Fdo.: Antonio Fernández Torres.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

**3.236**- Por esta Dirección Provincial se han dictado Resolución en expediente en el que se ha iniciado un proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones, contra D. SERGIO OLIVARES PÉREZ, con D.N.I. 45.316.798, por el motivo de

no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinan por la entidad gestora en el documento de renovación de la demanda. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el número 1. letra a), del art. 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El número 3, del art. 47 de dicho Texto Refundido, establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo por el período de UN MES, quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo: Carlos A. Torrado López.

**3.237.-** Por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en expedientes en el que se ha iniciado un proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones, contra D. CARLOS TROYANO ASTORGA, con D.N.I. n.º 45.094.872, por el motivo de no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinan por la entidad gestora en el documento de renovación de la demanda (05/10/2006). Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n.º 1, del art. 17 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n.º 189, de 8 de agosto).

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n.º 1 del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. 5.º, del Real Decreto Ley 5/2002, de 24 de mayo), la sanción de la pérdida de UN MES del derecho a las prestaciones por desempleo

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE n.º 132 de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del art. 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación/subsidio (04/10/2006), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El n.º del expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el SPEE pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativo al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Toledo

**3.238.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social. emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. Seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2. (6 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio. B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente, transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Toledo, a 30 de noviembre de 2006.- EL JEFE DE SERVICIO NOTIFICACIÓN/IMPUGNACIÓN.- Fdo.: Francisco Macías Pérez.

#### REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD. NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111 10 45105805096	MOHAMED MUSA ERHIMO	ZZ BENÍTEZ, RESIDENCI	51004 CEUTA	02 45 2006 016588662	0606 0606	410,27

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Expediente Apellidos y nombre

51/1010212-M-06 FAROUKIRAHAL, Rahal

**3.239.**- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Se advierte al interesado que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones practicadas.

EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

Expedientes Apellidos y nombre

51/1009336-M-04	HIDALGO BERMÚDEZ, Joaquín A.
51/1009358-M/04	HAMED MOHAMED, Abderrahman
51/1010201-M/06	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Irma Caridad
51/1009362-M/04	MENÉNDEZ ÁLVAREZ, Francisco
51/1009335-M/04	ATTAR EL MANSURI, Karim

**3.241.**- En Ceuta, a dos de junio de dos mil seis. Juicio de Faltas 289/2006.

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se ha recibido en este Juzgado el parte de asistencia facultativa o atestado que precede, sin que conste denuncia del perjudicado.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Los hechos objeto de las presentes diligencias, si bien pudieran constituir materia punible, en virtud de lo dispuesto en el art. 621 del Código Penal, están sometidos al régimen de DENUNCIA PREVIA, por lo que al faltar este requisito procede decretar el archivo de las actuaciones, previa notificación al Ministerio Fiscal.

#### PARTE DISPOSITIVA

INCÓESE JUICIO DE FALTAS y al mismo tiempo se decreta el ARCHIVO, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**3.240.**- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la citación del interesado, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

PONGÁSE ESTA RESOLUCIÓN EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMÁS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DÍAS.

Así lo acuerda, manda y firma D. FRANCISCO MANUEL GUTIÉRREZ ROMERO, MAGISTRADO JUEZ del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta y su partido.- Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado.- Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**3.242.**- En Ceuta, a dos de junio de dos mil seis. Juicio de Faltas 475/2006.

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se ha recibido en este Juzgado el parte de asistencia facultativa o atestado que precede, sin que conste denuncia del perjudicado.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Los hechos objeto de las presentes diligencias, si bien pudieran constituir materia punible, en virtud de lo dispuesto en el art. 621 del Código Penal, están sometidos al régimen de DENUNCIA PREVIA, por lo que al faltar este requisito procede decretar el archivo de las actuaciones, previa notificación al Ministerio Fiscal.

#### PARTE DISPOSITIVA

INCÓESE JUICIO DE FALTAS y al mismo tiempo se decreta el ARCHIVO, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

PONGÁSE ESTA RESOLUCIÓN EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMÁS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DÍAS.

Así lo acuerda, manda y firma D. FRANCISCO MANUEL GUTIÉRREZ ROMERO, MAGISTRADO JUEZ del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta y su partido.- Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado.- Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**3.243.**- En Ceuta, a 30 de noviembre de 2006.

Vistos por, D. FRANCISCO MANUEL GUTIÉRREZ ROMERO, Magistrado Titular del Juzgado de Primer Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta y su partido judicial, los precedentes autos Juicio de Faltas 261/06, por la presunta falta contra el orden público en el que han sido partes D. SERGIO MESA SÁNCHEZ, asistido por el letrado D. MOISÉS GABIZÓN, como denunciado, sí habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las presentes actuaciones se incoaron en virtud de Atestado número 20.511 de la Dirección General de la Policía de Ceuta.

SEGUNDO: Tras la práctica de los trámites oportunos fue convocada la vista oral y ésta tuvo lugar el día

30 de noviembre de 2006, sin que compareciera ninguna de las partes, con el resultado que se refleja en el acta levantada, bajo la fe pública, por el Secretario Judicial y que será objeto de valoración en los fundamentos jurídicos.

TERCERO: En la tramitación de este proceso se han observado las oportunas prescripciones legales.

#### HECHOS PROBADOS

«Que sobre las 19:50 horas del día 11 de agosto de 2004, en el interior del Ferrys «Buquebus» que cubre la línea Ceuta-Algeciras, el denunciado fue requerido por los Agentes de la Policía Nacional con número de TIP 82.856 y 83.051, para que se le exhibiera el DNI, dado que estaba en una situación de cierta embriaguez.

El denunciado se negó a dicha identificación y se dirigió hacia los agentes actuantes con las siguientes expresiones: «quienes sois vosotros para pedirme la documentación, os voy a denunciar, eres una maricon y tú te vas a venir a la cama conmigo».

Asimismo, el denunciado, se hecho encima de la agente femenino número 83.051, poniéndoles las manos en el pecho, por lo que dicho agente tuvo que sujetarle las manos, momento en el cual el denunciado la agarra fuertemente de la muñeca, teniendo que ser empleado por el otro agente la fuerza necesaria para reducir a dicho individuo.

A consecuencia de la agresión, la agente con número de TIP 83.051 sufrió «erosión en cara anterior de muñeca derecha», habiendo empleado en su curación 2 días no improductivos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Los hechos declarados probados son legalmente constitutivos de una falta contra el orden público, prevista en el artículo 634 del Código Penal, y de una falta de lesiones del artículo 617.2 CP según resulta de la prueba de interrogatorio practicada:

Si bien es cierto que los Agentes intervinientes no han comparecido al acto del juicio, al igual que el denunciado, no lo es menos que la documental obrante en las actuaciones, especialmente el Atestado que tiene valor de denuncia y el informe de sanidad nos lleva a la condena del Sr. Mesa Sánchez.

SEGUNDO: De las expresadas faltas es responsable en concepto de autor el acusado D. SERGIO MESA SÁNCHEZ, al haber ejecutado directamente los hechos que lo integran de conformidad con el artículo 28 del Código Penal.

TERCERO: Según el art. 638 del Código Penal, en la aplicación de las penas previstas para las faltas proceden los tribunales y jueces, según su prudente arbitrio dentro de los límites de cada una, atendiendo a las circunstancias del caso y del culpable y sin sujetarse a las reglas del art. 61 a 72, de dicho texto legal.

En concreto, se fijará para D. SERGIO MESA SÁNCHEZ la pena de 20 días de multa por la falta de respeto y consideración debida a los agentes de la autoridad Y por la falta de lesiones a la pena de 30 días, en atención a la escasa gravedad de la conducta llevada a cabo por el denunciado, máxime teniendo presente el contexto social en que se produce. Para cuantificar la cuota diaria de la misma deberá tenerse en cuenta los ingresos de los denunciados, de conformidad con el art. 50 del C. P. aunque no hay datos documentales sobre su capacidad económica, tampoco puede afirmarse que sea persona del todo indigente- tiene domicilio

estable- por lo que teniendo presente esta circunstancia, la cuota diaria se fijará en 3 euros, que deberá ser abonado en un plazo, sin perjuicio de la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada 2 cuotas diarias no satisfechas (art. 53 C. P.).

CUARTO: En cuanto a la responsabilidad civil, de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y 110 del C. P. se impondrá al acusado la obligación de indemnizar al Agente número 83.051 en la suma de 60 euros por los daños corporales causados, de los que tardó en curar dos días no improductivos.

QUINTO: Conforme al art. 123 del Código Penal, y 239 y 240 de la Lecrim, «las costas procesales se entienden impuestas, por Ministerio de la Ley, a los criminalmente responsables de todo delito o falta.»

Vistos los artículos citados y los demás de general y pertinente aplicación,

#### FALLO

Que debo condenar y condeno a D. SERGIO MESA SÁNCHEZ, como autor criminalmente responsable de una falta contra el orden público, a la pena de multa de 20 días con una cuota diaria de 3 euros, y como responsable de una falta de lesiones a la pena de 30 días a razón de 3 euros diarios, a un total de 150 euros que podrá abonar en un plazo, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago. Asimismo, se le condena a que indemnice al Agente de Policía con número de TIP 83.051 en la suma de 60 euros, por los daños corporales sufridos. Todo ello, con imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y demás partes, en su caso, haciéndoles saber haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: En el mismo día de su fecha, fue leída y publicada la anterior sentencia por el propio Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario que doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

#### 3.244.- En Ceuta, a 27 de noviembre de 2006.

Vistos por, D. FRANCISCO MANUEL GUTIÉRREZ ROMERO, Magistrado Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta y su partido judicial, los precedentes autos Juicio de Faltas Inmediato 689/06, por la presunta falta de lesiones en el que han sido partes, D.<sup>a</sup> MILOUDA ROUFAFA como denunciante y D.<sup>a</sup> MERIEM BRAIM SAID, como denunciados al mismo tiempo, así como el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, constanding en las actuaciones las circunstancias personales del mismo.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las presentes actuaciones se incoaron en virtud de atestado número 35.494 de la Policía Nacional de Ceuta.

SEGUNDO: Se reputaron los hechos como falta y tras la práctica de los trámites oportunos fue convocada la vista oral y ésta tuvo lugar el día 27 de noviembre de 2006, con la asistencia de todas las partes anteriormente referenciadas, y en la que se practicaron prueba documental, así como interrogatorio de los comparecientes y testifical de D.<sup>a</sup> Naima Mohamed con el resultado que se refleja en el acta levantada, bajo la fe pública, por el secretario judicial y que será objeto de valoración en los fundamentos jurídicos.

TERCERO: El Ministerio Fiscal en el acto del juicio, después de las alegaciones de los comparecientes y la práctica de la prueba, solicitó se dictase sentencia condenatoria contra ambas por una falta de lesiones del artículo 617 CP a la pena de 30 días de multa a razón de tres euros diarios, así como que se indemnicen unas a otras en la suma de 50 euros por las lesiones causadas.

CUARTO: En la tramitación de este proceso se han observado las oportunas prescripciones legales.

#### HECHOS PROBADOS

Que sobre 12:00 horas del día 23 de noviembre de 2006, en las proximidades del Edificio «La Reina», sito en Ceuta, tanto D.<sup>a</sup> Milouda como D.<sup>a</sup> Meriem iniciaron una discusión, que acabó en una agresión mutua, con las lesiones recogidas en el informe de sanidad, no constando quien de las dos inició dicha agresión o pelea.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El derecho a la presunción de inocencia consagrado en el art. 24 de la Constitución Española comporta una presunción «iuris tantum» que puede enervarse si concurre una mínima actividad probatoria de cargo, que se haya obtenido con todas las garantías legales suficientes para deducir de manera inequívoca la participación del acusado en los hechos (STS 31-5-1985; STS 4-2-1986; STS 6-3-1987; STS 23-3-1992, entre otras); examinadas las actuaciones, es evidente la existencia de prueba procesal de cargo, que permite entrar en la fase valorativa, es decir, se deben analizar las pruebas de cargo y de descargo en orden a alcanzar el axiomático juicio de certeza sobre la participación de los inculcados en los hechos de que se le acusa y la concurrencia de los elementos objetivos del tipo penal que se les imputa.

En efecto, en el acto del juicio se llevó a cabo el interrogatorio de los comparecientes, así como testifical obrante en las actuaciones.

SEGUNDO: Apreciada en conciencia la prueba practicada, se llega a la convicción de que, de un lado, las denunciadas han venido a reconocer en su declaración no sólo que sostuvieron una discusión, sino también y dejando aparte las posibles causas que la motivaron, que en el transcurso de la cual se llegó a las manos, producto de lo cual fueron las lesiones padecidas por cada uno de ellos -lo que revela la existencia de una situación de violencia- y, de otro, que aún cuando la Jurisprudencia tratando de corregir el excesivo automatismo que se derivaba de la eliminación de la legítima defensa en todos los casos de riña o enfrentamiento, indica que la situación de riña no exonera a los Tribunales del deber de averiguar, con toda la precisión que sea posible, la génesis de la agresión y su desarrollo, no sea que quien aparecía como agresor, fue quien precisamente fue objeto de un ataque injusto, limitándose a repeler la misma, debiendo así atenderse especialmente a los supuestos en los que se produce un cambio cualitativo en la situación de los contendientes (S.S.T.S. 13-3-93 y 5-4-91), es lo cierto que en el presente caso no existe dato alguno del que quepa deducir quien inició la pelea.

En efecto, mientras que D.<sup>a</sup> Milouda mantiene que fue D.<sup>a</sup> Meriem quien se abalanzó sobre ella, tirándole de los pelos, D.<sup>a</sup> Meriem mantiene lo contrario. La única prueba objetiva a los efectos de determinar quien inició la pelea viene dada por la testifical de D.<sup>a</sup> Naima, que no debe llevar a este Juzgador a la convicción de que fue D.<sup>a</sup> Milouda la que inició la misma, pues la testigo tiene relación de amistad con D.<sup>a</sup>

Meriem y en su declaración tan sólo alude que su amiga recibió la agresión y que lo único que hizo fue defenderse, sin especificar como se produjo ésta, ni la forma de desarrollarse la misma.

TERCERO: La jurisprudencia del T.C. tiene declarado que el principio jurisprudencial «in dubio pro reo» supone una valoración o apreciación probatoria, y que ha de actuar cuando, existiendo actividad probatoria, exista una duda racional sobre la real concurrencia de los elementos objetivos y subjetivos que integran el tipo penal de que se trate. Y es esto último lo que ocurre en el presente caso. Ante la imprecisión en las declaraciones de los denunciantes/ denunciados, difícilmente puede llegar este juzgador a la constatación de lo verdaderamente ocurrido y entre quién ha ocurrido.

Por todo lo expuesto, y dado que no puede determinarse cómo se produjeron las lesiones de los denunciados, debe dictarse sentencia absolutoria en aplicación del principio «in dubio pro reo».

CUARTO: La sentencia habrá de notificarse a los ofendidos o perjudicados por la falta, aunque no se hayan mostrado parte en la causa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 973 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

QUINTO: De conformidad con los artículos 144 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la absolución se entiende libre en todo caso y las costas procede declararlas de oficio.

Vistos los artículos citados y los demás de general y pertinente aplicación,

#### FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO libremente de los hechos origen de estas actuaciones a D.<sup>a</sup> MILOUDA ROUAFI y D.<sup>a</sup> MERIEM BRAIM SAID declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y demás partes, en su caso, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de 5 días, mediante escrito motivado a presentar en este juzgado, para su substanciación ante la Audiencia Provincial.

Una vez firme la presente resolución, procédase a su archivo.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: En el mismo día de su fecha, fue leída y publicada la anterior sentencia por el propio Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario que doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

**3.245.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1) se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 24 de noviembre de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ART.= Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS. = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
510041612566	M EL MAAROUIFI	X6480592C	EL EJIDO	21.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041365435	SANTORUM STYLE SL	B11962420	CEUTA	14.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
519041313881	UNION PROV. DE COMISI	G11952264	CEUTA	24.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041363955	B AHMED	45082115	CEUTA	10.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041613364	R ALAMI	45084805	CEUTA	15.08.2006	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
510041613352	R ALAMI	45084805	CEUTA	15.08.2006	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
510041619755	Y ROSA	45094285	CEUTA	18.09.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041610211	M ACHERKOUK	47254859	SANT ANTONI DE PORTMANY	05.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 24 de noviembre de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreiciado Batanero.

ART.= Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS. = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS	REQ.
510041355910	R ANDRADE	45071729	CEUTA	10.06.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
510041355922	R ANDRADE	45071729	CEUTA	10.06.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
510041359721	R ANDRADE	45071729	CEUTA	10.06.2006	150,00		RD 1428/03	104.1		
510041359710	R ANDRADE	45071729	CEUTA	10.06.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041375507	H ALI	45091904	CEUTA	22.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041620307	A MUELA	45103889	CEUTA	09.08.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041620526	K SAKRAQUI	X4016324H	MADRID	21.08.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 24 de noviembre de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreiciado Batanero.

ART.= Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS. = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS	REQ
510041300830	S. CUBERO	45085016	CEUTA	11.02.06	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
510041375714	Y. MOHAMED	NO CONSTA	CEUTA	22.08.06	310,00		RD 772/97	001.1		
519400086691	R. GOUIEZ	38877601	CEUTA	29.03.06	310,00		RDL 339/90	072.3		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 24 de noviembre de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arrecciado Batanero.

ART.= Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS. = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS	REQ.
510041329236	J. ROMÁN	NO CONSTA	CEUTA	27.06.06	310.00		RD 772/97	001.2		
610041329248	J. ROMÁN	NO CONSTA	CEUTA	27.06.06	10.00		RD 2822/98	026.1		
510041334001	B. MARTÍN	29129924	CEUTA	05.09.06	150.00		RD 1428/03	118.1	3	
510041375155	M. MOHAMED	45071682	CEUTA	11.08.06	150.00		RD 1428/03	117.1	3	
510041611677	A. ANAS	X7397657Y	CEUTA	25.07.06	150.00		RD 1428/03	143.1	4	
510041620540	J.C. ORELLANA	45078367	CEUTA	21.08.06	150.00		RD 1428/03	117.1	3	
510041620563	M. AARYUN	X3892389F	CEUTA	21.08.06	150.00-		RD 1428/03	117.1	3	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1. Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 24 de noviembre de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arrecciado Batanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041166402	Y. RODRÍGUEZ	45082598	CEUTA	13.05.05	150,00		RD 1428/03	016
510041313186	S. AZZOUZ	X4219787T	CEUTA	28.02.06	150,00		RD 1428/03	056.2
510041326776	Y. MOHAMED	45104430	CEUTA	09.04.06	310,00		RD 428/03	001.1

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**3.246.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2006110523  
 Nombre y apellidos: D.ª AMINA ABDEL LAH JONSI  
 Domicilio: Casas Nuevas, Caracolas, 13-B  
 Cod. Postal: 51003.  
 Municipio: Ceuta.  
 Provincia: Ceuta  
 Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

« a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 4 de diciembre de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**3.247.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2006100433  
Nombre y apellidos: D.ª FAUZIA ABDELKADER  
BUHAYAUIBUHAYAUI  
Domicilio: Avda. Madrid (Est. Ferrocarril), 17-2-9-D2  
Cod. Postal: 51002.  
Municipio: Ceuta  
Provincia: Ceuta  
Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 4 de diciembre de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**3.248.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2006110561  
Nombre y apellidos: D. ADIL MOHAMED  
MOHAMED  
Domicilio: C/ García Morato, n.º 19  
Cod. Postal: 51002.  
Municipio: Ceuta.  
Provincia: Ceuta  
Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

« a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 4 de diciembre de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**3.249.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2006110470  
Nombre y apellidos: D. AURELIO JOSÉ MIÑANO  
CARMONA  
Domicilio: C/ Linares, 18 bajo dcha.  
Cod. Postal: 51001.  
Municipio: Ceuta  
Provincia: Ceuta  
Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 4 de diciembre de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**3.250.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2006110551  
Nombre y apellidos: D. JESÚS SEVILLA GÓMEZ.  
Domicilio: C/ Fernández, 1  
Cod. Postal: 51001.  
Municipio: Ceuta.  
Provincia: Ceuta  
Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

« a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín

Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 4 de diciembre de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**3.251.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2006110542  
Nombre y apellidos: D. JOSÉ MARÍA PULIDO  
ALCAIDE  
Domicilio: C/ Real, 90  
Cod. Postal: 51001.  
Municipio: Ceuta  
Provincia: Ceuta  
Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 4 de diciembre de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**3.252.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2006110505  
Nombre y apellidos: D. ABDESLAM ZERRAD  
Domicilio: C/ Médico González, 3  
Cod. Postal: 03730.  
Municipio: Jávea.  
Provincia: Alicante  
Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 4 de diciembre de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**3.253.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2006110464

Nombre y apellidos: NAVIERA DEL ODIEL DE CONTENEDORES, S. A.

Domicilio: Vía Laietana, 20-3

Cod. Postal: 08003.

Municipio: Barcelona

Provincia: Barcelona

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su

apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 4 de diciembre de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**3.254.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2006110564

Nombre y apellidos: D. JORGE PARTIDA RODRÍGUEZ

Domicilio: Residencial Medinaceli, bloque A-3-A

Cod. Postal: 51004.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 4 de diciembre de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**3.255.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2006060156

Nombre y apellidos: D.ª GUADALUPE ÁLVAREZ TORRES

Domicilio: Bda. Loma del Pez, 4  
 Cod. Postal: 51002.  
 Municipio: Ceuta  
 Provincia: Ceuta  
 Motivo de la notificación: Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 4 de diciembre de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**3.256.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2006110544  
 Nombre y apellidos: D. JESÚS SEVILLA GÓMEZ  
 Domicilio: C/ Fernández, 1  
 Cod. Postal: 51001.  
 Municipio: Ceuta.  
 Provincia: Ceuta  
 Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación,

no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 4 de diciembre de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**3.257.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2006100351  
 Nombre y apellidos: D.ª ELISABET LARA RÍOS  
 Domicilio: Avda. Madrid, n.º 13-1.º B  
 Cod. Postal: 51002.  
 Municipio: Ceuta  
 Provincia: Ceuta  
 Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

« a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 4 de diciembre de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**3.258.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2006070322  
 Nombre y apellidos: D. LAARBI ABDELKHALAK  
 ABSELAM CHAUNI  
 Domicilio: Pasaje Naya, 5  
 Cod. Postal: 51001.  
 Municipio: Ceuta.  
 Provincia: Ceuta  
 Motivo de la notificación: Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 4 de diciembre de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**3.259.** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2006060159  
 Nombre y apellidos: D. MOUSTAFA ENNAKRA  
 AHMED  
 Domicilio: C/ Bermudo Soriano, bl A-2B  
 Cod. Postal: 51002.  
 Municipio: Ceuta  
 Provincia: Ceuta  
 Motivo de la notificación: Resolución por alegaciones.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 4 de diciembre de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**3.260.** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2006070293  
 Nombre y apellidos: D. MOHAMED REDA ABEL  
 HILAHMOHAMED  
 Domicilio: Bda. Príncipe Alfonso, Este, 328  
 Cod. Postal: 51003.  
 Municipio: Ceuta.  
 Provincia: Ceuta  
 Motivo de la notificación: Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

« a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 4 de diciembre de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**3.261.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2006070294  
 Nombre y apellidos: D.ª MERIEM AYORA AHMED  
 Domicilio: Bda. Erquicia, 4-5-izq.  
 Cod. Postal: 51002.  
 Municipio: Ceuta  
 Provincia: Ceuta  
 Motivo de la notificación: Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

« a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 4 de diciembre de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**3.262.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2006070312  
 Nombre y apellidos: D. JACINTO DAVID RUANO CANCA  
 Domicilio: Comandancia G. Civil, 9 bajo  
 Cod. Postal: 51002.  
 Municipio: Ceuta.  
 Provincia: Ceuta  
 Motivo de la notificación: Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 4 de diciembre de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**3.263.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2006110532  
 Nombre y apellidos: I L MAROC, S. L.  
 Domicilio: Avda. Virgen del Carmen, 19  
 Cod. Postal: 11201.  
 Municipio: Algeciras  
 Provincia: Cádiz  
 Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

« a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín

Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 4 de diciembre de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**3.264.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2006060173

Nombre y apellidos: D. IBRAHIM ABDESELAM MOHAMED

Domicilio: C/ Villa Aurora, 41

Cod. Postal: 51002.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta

Motivo de la notificación: Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

« a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 4 de diciembre de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**3.265.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2006070253

Nombre y apellidos: D. YAMAL ENFEDDAL ENFEDDAL

Domicilio: Bda. Príncipe, Agrupación Norte, 61

Cod. Postal: 51003.

Municipio: Ceuta

Provincia: Ceuta

Motivo de la notificación: Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 4 de diciembre de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**3.266.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2006060166

Nombre y apellidos: D. JOSE MARÍA LÓPEZ GUTIÉRREZ

Domicilio: Avda. España, PROCEME, 29-7-A

Cod. Postal: 51002.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta

Motivo de la notificación: Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento

sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 4 de diciembre de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**3.267.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2006070317  
Nombre y apellidos: D.ª CRISTINA MARÍA PARRADO SOBRINO  
Domicilio: C/ Marina Española, 37-2-dcha.  
Cod. Postal: 51001.  
Municipio: Ceuta  
Provincia: Ceuta  
Motivo de la notificación: Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

« a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 4 de diciembre de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**3.268.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2006110499  
Nombre y apellidos: D. HASSAN ARIBI  
Domicilio: C/ Gabriel y Galán, 4-2-3

Cod. Postal: 28904.

Municipio: Getafe.

Provincia: Madrid

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

« a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 4 de diciembre de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**3.269.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2006070239  
Nombre y apellidos: D.ª MARÍA LUISA RAMÍREZ FERNÁNDEZ.  
Domicilio: C/ Independencia, 11-3-A  
Cod. Postal: 51001.  
Municipio: Ceuta  
Provincia: Ceuta  
Motivo de la notificación: Resolución por alegaciones.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore

el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 4 de diciembre de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.270.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el 24 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha resuelto dictar el siguiente

#### DECRETO

Por resolución de esta Presidencia de fecha 29/03/2004, se delegan, a favor de D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Economía y Hacienda de esta Ciudad autónoma, competencias en las materias propias de la Consejería, de conformidad con la estructura orgánica, aprobada por Decreto de 18 de junio de 2003 y sus posteriores modificaciones.

El Consejero de Economía y Hacienda, se encuentra ausente de nuestra siendo necesario continuar con la prestación de los servicios propios de la Consejería. Considerando que el artículo 14.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, establece que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

De acuerdo con el artículo 13 de la citada Ley que permite la delegación del ejercicio de competencia que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aún cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquellas.

#### HE RESUELTO:

Primero.- Avocar las competencias atribuidas a D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Economía y Hacienda, en esta Presidencia así como efectuar delegación de dichas competencias en D.ª M.ª Isabel Deu del Olmo, Consejera de Educación y Cultura hasta la reincorporación del titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo.- El presente Decreto, surtirá efectos desde el día de su fecha.

Tercero.- Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

En Ceuta, a 1 de diciembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.271.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2006070245

Nombre y apellidos: D. JUAN MANUEL CAMINO CARRETERO

Domicilio: C/ Marina Española, 12-3-izq.

Cod. Postal: 51001.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta

Motivo de la notificación: Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 4 de diciembre de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**3.272.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2006070273  
Nombre y apellidos: D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ GUTIÉRREZ

Domicilio: Avda. España, PROCEME, 29-7-A  
Cod. Postal: 51002.  
Municipio: Ceuta  
Provincia: Ceuta  
Motivo de la notificación: Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

« a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 4 de diciembre de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**3.273.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2006070276  
Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> ENCARNACIÓN CORDÓN ORDOÑEZ

Domicilio: C/ Fructuoso Miaja, 2-1-A  
Cod. Postal: 51001.  
Municipio: Ceuta.  
Provincia: Ceuta  
Motivo de la notificación: Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 4 de diciembre de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.274.-** Intendada la notificación preceptiva a la empresa FERRER y GARCÍA, S. L. con NIF. B11966447, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 28 de noviembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones destinadas al Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para Ceuta 2003, publicadas en el B.O.C.CE. de fecha 25 de julio de 2003, D.<sup>a</sup> María Luisa Pérez Ferrer, en nombre y representación de Ferrer y García, S. L., presenta con fecha 29 de octubre de 2003, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 15 de diciembre de 2003, se reúne la Comisión Técnica, la cual, a la vista del informe realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en la base 12, elevando su informe al Comité de Seguimiento para que éste realice la propuesta de resolución.

Con fecha 15 de diciembre de 2003, se reúne el citado Comité de Control que acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional, condicionada al trámite de preceptivo de audiencia al interesado, la denegación de la ayuda solicitada con cargo a la acción 3 -Apoyo a comerciantes

independientes- de las Ayudas destinadas al Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para Ceuta 2003, por realizar una inversión no subvencionable en el ámbito de la convocatoria de ayudas.

Evacuado el trámite de audiencia al interesado, éste presenta, con fecha 17 de marzo de 2004, escrito de alegaciones a la propuesta realizada por el Comité, siendo informado favorablemente por el técnico instructor del expediente.

Con fecha 23 de diciembre de 2004, se reúne la Comisión Técnica, la cual, a la vista del informe realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de las alegaciones con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en la base 12, elevando su informe al Comité de Seguimiento para que éste realice la propuesta de resolución.

Con fecha 23 de diciembre de 2004, se reúne el citado Comité de Control que acuerda proponer al órgano competente la estimación de las alegaciones presentadas por la interesada y la concesión de la ayuda solicitada con cargo a la acción 3 -Apoyo a comerciantes independientes- de las Ayudas destinadas al Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para Ceuta 2004, por una cuantía de 3.000 euros, correspondiente al límite máximo establecido en la convocatoria de ayudas.

La aprobación de la ayuda es instrumentada mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 1 de marzo de 2005, notificada al beneficiario con fecha 21 de abril de 2004.

Una vez finalizado el plazo de cumplimiento de condiciones establecido en la Resolución de concesión, y a la vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada.

Atendido el Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, aprobado por el consejo de Ministros en reunión celebrada el día 12 de mayo de 1995 y su reforma, aprobada igualmente en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1996. La reforma fue presentada y adoptada en la Conferencia Sectorial de Comercio, celebrada el día 19 de noviembre de 1996, ya que su ejecución supone la adopción de un conjunto de medidas y estímulos económicos que se programa de manera conjunta por cada Comunidad Autónoma con el apoyo de la Administración General del Estado.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia de 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y la base 16 de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en el artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, la base 16.<sup>a</sup> de la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada por Ferrer y García, S. L., con cargo a acción 3 del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior para Ceuta 2003, por una cantidad de TRES MIL (3.000,00) EUROS, correspondiente al límite máximo establecido en la convocatoria de ayudas.

SEGUNDO.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante.

TERCERO.- Dar publicidad, en forma legal, a la Resolución adoptada.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 10 de julio de 2006.- EL CONSEJERO.-  
Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

#### 3.275.- 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de expediente: 143/06

#### 2.- Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Suministro de vacunas para el cumplimiento de los programas y campañas de vacunaciones de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social para el 2007.

a) Lugar de entrega: El que designe la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

b) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: SIETE (7) DIAS

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 135.164,00 euros.

#### 5.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: C/ Padilla. Edificio Ceuta Center, s/ n.º

c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001  
 d) Teléfono: 956 528 253/54  
 e) Telefax: 956 528 284  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

6.- Requisitos específicos del contratista:  
 a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Presentación de ofertas:  
 a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.  
 b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación:  
 1.º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.  
 2.º Domicilio: Plaza de África, s/n.º  
 3.º Localidad y Código Postal: Ceuta 51001

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R. D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Apertura de ofertas:  
 a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
 b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/ Padilla, s/n.º  
 c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

9.- Otras informaciones:  
 a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 30 noviembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

**3.276.-** 1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta  
 b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación  
 c) Número de expediente: 144/06

2.- Objeto del contrato:  
 Descripción del objeto: Suministro de vacunas pentavalentes (Dtpa-Hib-VPI), para el calendario oficial de vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el 2007.  
 a) Lugar de entrega: El que designe la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.  
 b) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: SIETE (7) DIAS

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:  
 a) Tramitación: Ordinario.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:  
 Importe total: 185.500,00 euros.

5.- Obtención de documentos e información:  
 a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.  
 b) Domicilio: C/ Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.º

c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001  
 d) Teléfono: 956 528 253/54  
 e) Telefax: 956 528 284  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

6.- Requisitos específicos del contratista:  
 a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Presentación de ofertas:  
 a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.  
 b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación:  
 1.º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.  
 2.º Domicilio: Plaza de África, s/n.º  
 3.º Localidad y Código Postal: Ceuta 51001

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R. D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Apertura de ofertas:  
 a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
 b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/ Padilla, s/n.º  
 c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

9.- Otras informaciones:  
 a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 30 noviembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

**3.277.-** 1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
 b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.  
 c) Número de expediente: 82/06.

2.- Objeto del contrato:  
 a) Descripción del contrato: «Obras de remodelación de la calle Santander, II Fase, Tramo calle Espino y Batería del Pintor».  
 b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
 B.O.C.CE. n.º 4.545 de 7 de julio de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:  
Importe total: 359.887,95 euros.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 18/08/06.
- b) Contratista: DRAGADOS, S. A.
- c) Importe de adjudicación: 350.750,75 euros.
- d) Plazo de ejecución: Dos meses.

En Ceuta a 27 de noviembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. de la Seg. Social de Ceuta

**3.278.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Expediente: 02/34569.

DNI/CIF: 45.081.649-Q.

NOMBRE DEUDOR: JALID MOHAMED

TAREK.

DOMICILIO: Calle Martínez Caliente, 16 Bj.

ACTO ADMINISTRATIVO: Notificación deudada.

En Ceuta a, 5 de diciembre de 2006.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fdez. Barrena Artazcoz.

**3.279.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 4 de diciembre de 2006.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.













LISTA DE NOMBRAS DE LOS SERVIDORES

ORDEN	NOMBRE	CATEGORIA	GRUPO	FECHA	NOTAS
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

## Autoridad Portuaria de Ceuta

**3.280.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2006070304  
Nombre y apellidos: D. MOHAMED ABDERRAHAMANI  
Domicilio: C/ Claudio Vázquez, 2 Bj A  
Cod. Postal: 51002.  
Municipio: Ceuta.  
Provincia: Ceuta  
Motivo de la notificación: Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

« a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 4 de diciembre de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número Treinta y Dos de Madrid

**3.281.-** D.ª MARÍA DOLORES OLALLA GARCÍA, SECRETARIA DE LO SOCIAL NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID.

HAGO SABER:

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª MARÍA ENCARNACIÓN BASCUÑANA SÁNCHEZ y D.ª MARÍA JESÚS BARDÓN GIMENO contra ASOCIACIÓN BENÉFICA OBREROS DE LA CRUZ DE SAN VICENTE DE PAUL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con

el n.º 933/2006, se ha acordado citar a ASOCIACIÓN BENÉFICA OBREROS DE LA CRUZ DE SAN VICENTE DE PAUL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19-01-2007 a las 09,00 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Treinta y Dos, sito en calle HERNANI, 59 2.ª PLANTA, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a ASOCIACION BENEFICA OBREROS DE LA CRUZ DE SAN VICENTE DE PAUL, se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a uno de diciembre de dos mil seis.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

**3.282.-** En el expediente sancionador n.º 5100400087195, instruido contra D. SANAA MAMAD MOHAMED, ha sido dictado resolución sancionadora firme en la que, además de la multa pecuniaria, se le impuso la suspensión de la autorización administrativa para conducir de la que es titular por un período de UN MES.

Por lo anterior, y habida cuenta de que el denunciado no ha procedido a su entrega en el plazo que figuraba en la correspondiente notificación, se comunica que esta Jefatura, conforme a lo dispuesto en el art. 83.3 de la Ley de Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, anotará en el Registro de Conductores e Infractores el período durante el cual quedará inhabilitado para conducir vehículos a motor y ciclomotores.

La ejecución efectiva de la suspensión de la autorización administrativa para conducir comenzará el día siguiente al de la publicación del presente escrito en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*. En relación a lo dispuesto en el art. 67.5 del Texto Articulado de la mencionada Ley, se comunica que la conducción de vehículos automóviles y ciclomotores durante el tiempo de suspensión del permiso, llevará aparejada una nueva suspensión por UN AÑO, al cometerse el primer quebrantamiento, y de dos años de dicha autorización, si se produjera un segundo o sucesivos quebrantamientos.

Ceuta, a 4 de diciembre de 2006.- EL JEFE LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Tomás Carazo Marín.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

**3.283.-** En el expediente sancionador n.º 510041218062, instruido contra D. SOFYAN ADOUZI MOHAMED, ha sido dictado resolución sancionadora firme en la que, además de la multa pecuniaria, se le impuso la suspensión de la autorización administrativa para conducir de la que es titular por un período de TRES MESES.

Por lo anterior, y habida cuenta de que el denunciado no ha procedido a su entrega en el plazo que figuraba en la correspondiente notificación, se comunica que esta Jefatura, conforme a lo dispuesto en el art. 83.3 de la Ley de Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, anotará en el Registro de Conductores e Infractores el período durante el cual quedará inhabilitado para conducir vehículos a motor y ciclomotores.

La ejecución efectiva de la suspensión de la autorización administrativa para conducir comenzará el día siguiente al de la publicación del presente escrito en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*. En relación a lo dispuesto en el art. 67.5 del Texto Articulado de la mencionada Ley, se comunica que la conducción de vehículos automóviles y ciclomotores durante el tiempo de suspensión del permiso, llevará aparejada una nueva suspensión por UN AÑO, al cometerse el primer quebrantamiento, y de dos años de dicha autorización, si se produjera un segundo o sucesivos quebrantamientos.

Ceuta, a 4 de diciembre de 2006.- EL JEFE LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Tomás Carazo Marín.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.284.**- Intentada la notificación preceptiva a D.<sup>a</sup> ALICIA GONZÁLEZ SALGUERO con D.N.I. 45.068.951-Z sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

### NOTIFICACIÓN

DILIGENCIA: En relación al expediente sancionador con n.º 228.293 por infracción de tráfico, se comunica a D.<sup>a</sup> ALICIA GONZÁLEZ SALGUERO que ha sido identificado por D. JUAN ENRIQUE BELLIDO GARCIOLO, titular del vehículo, como conductor responsable de la infracción, de acuerdo con lo establecido en el art. 72.3 del R.D.L. 339/90. Los datos relativos a la infracción son los siguientes:

- Fecha: 18-06-06
- Hora: 16:38
- Matrícula: 7543-CWX

**3.285.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En el mismo plazo los interesados podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto de iniciación de los citados expedientes.

Ceuta, 28 de noviembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CÓDIGO	INFR.
229552	ABDERRAHAMAN HAMED REDUAN	45075678W	28 7 2006	90,00	RGC 94	2 1D
228301	AHMED AIT LFKIH JAMSA	45081811V	8 6 2006	90,00	RGC 94	2 1D

- Marca: VOLKSWAGEN
- Modelo: Golf
- Lugar de Infracción: Playa de Benítez N.º: 2
- Art. Infringido: 94.2.1D Reglamento General de Circulación.
- Hecho: Estacionar en carriles o partes de la vía reservados a otros usuarios
- N.º agente: P-230
- Importe de la multa: 90,00 euros.
- Tipo infracción: L

En base al art. 67 del R.D.L. 339/90, en caso de infracciones graves, además de la multa, podrá imponerse la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción por el tiempo mínimo de un mes y máximo de hasta tres meses. Esta sanción se impondrá en todo caso en el supuesto de infracciones muy graves, sin perjuicio de las excepciones previstas legalmente. Este mismo precepto establece que la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 30% sobre la cuantía inicialmente fijada, si se procede al pago de la misma durante los 30 días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia.

En virtud del art. 79.1 del citado texto legal se le concede un plazo de 15 días, para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción, considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Eugenio Muñoz Dick, Licenciado en Derecho adscrito a la Consejería de Gobernación, al que podrá recusar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92.

Con relación a la competencia para sancionar, corresponde al Consejero de Gobernación, por delegación del Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 25-05-06 en virtud del art. 68.2 R.D.L. 339/90.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurren causas de suspensión (art. 81.2 R.D.L. 339/90).

Lugar de pago: Edificio Ceuta Center (C/ Padilla) de 9:00 a 14:00 horas.

Ceuta, a 19 de octubre de 2006.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CÓDIGO	INFR.
229041	AHMED HAMMU DUKALI AHMED	45079495R	8 6 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
228201	ALCARAZ ARROYO LUIS JAVIER	45079618D	5 6 2006	60,00	RGC 9	1 2A
230165	ALI AMAR MOHAMED	45075048Q	22 8 2006	150,00	RGC 94	2 II
228764	ALONSO ALEMAN FERNANDO	45114046Y	28 6 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
229541	ALVAREZ CABEZON MARIA CELIA	45073468T	29 7 2006	60,00	RGC 171	1A
228968	AMAR ABDERRAHAMAN MOHAMED NAB.	45091394D	8 7 2006	90,00	RGC 94	2 1K
230569	AMAR HAMU YAMAL	45071913D	6 8 2006	150,00	RGC 3	1 1A
230161	AMAR MOHAMED ABDESELAM	45104378K	21 8 2006	90,00	RGC 94	2 1D .
229522	ANDRADES CAMACHO ESTEFANIA	45110559S	11 7 2006	60,00	RGC 171	1A
228762	ATENCIA GIL ANT. AGUSTIN	45070154K	6 7 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
228683	AUTO ESCUELA EL ESTRECHO SL	B11957750	27 6 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
229391	BENITEZ RODRIGUEZ MARIA	45064063W	24 7 2006	60,00	RGC 171	1A
228852	BENTATA NAHON MOISES	45074144D	10 6 2006	30,00	RGC 93	
228430	CAMINO CARRETERO JUAN MANUEL	11689689P	29 6 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
228625	CAMINO CARRETERO JUAN MANUEL	11689689P	22 6 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
228997	CARRERA FUENTES MARIA CARMEN	45070084C	4 7 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
228300	CARRION SANCHEZ ANT. MIGUEL	27230169D	15 6 2006	90,00	RGC 94	2 1D
230097	CORRALES GARCIA MIGUEL ANGEL	45067907M	10 8 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
228965	DE LA CRUZ ROMAN MARGARITA MA	45068764B	4 7 2006	90,00	RGC 94	2
229534	DURAN LEON MAN. IGNACIO	31180756R	24 6 2006	90,00	RGC 94	2 1D .
229262	DURAN MAQUEDA AITOR	72482497K	18 7 2006	90,00	RGC 94	2 1D .
229213	EL HOMMAD LAHSEN MANAL	45097444X	10 5 2006	90,00	RGC 94	1B 08
230353	FERNANDEZ IBARREZ JOSE VICENTE	36045888N	11 8 2006	150,00	RGC 18	2 2A .
229962	FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO AN	45062999L	9 8 2006	450,00	RGC 21	2 1A
228546	FILGUEIRAS SEIJO ANTONIO	32602964G	20 6 2006	60,00	RGC 171	1A
229074	GAMERO Y FERRER SL	B11960143	14 7 2006	90,00	RGC 94	2 1D .
228121	GARCIA GALEOTE MONICA	25720032Y	8 6 2006	60,00	RGC 171	1A
229392	GARCIA-TORRE BARROSO MIRIAN	45085781P	24 7 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
229550	GIL RUIZ MARIO	45108238V	28 7 2006	150,00	RGC 94	2 II
230175	GOMEZ CORBACHO JESUS SALV.	45069844X	16 8 2006	90,00	RGC 94	2 1D .
230169	GONZALEZ LACRY ARTURO	45066127L	22 8 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
230025	GONZALEZ LARA FRANCISCO	45052971L	13 8 2006	150,00	RGC 65	1 1A
230185	GONZALEZ OLIVA M. DOLORES	45073150G	22 8 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
230157	GONZALEZ OLIVA M. DOLORES	45073150G	18 8 2006	90,00	RGC 94	1B 08
229592	GORDILLO ROLDAN JESUS DAMIAN	45080733C	1 8 2006	60,00	RGC 171	1A
228730	GRAZIANO RAMON	X1722000J	26 6 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
230084	GUERRA PAREDES MARIA ELENA	45064988F	25 7 2006	60,00	RGC 171	1A
228734	GUERRERO MESA MANUEL	45016524G	23 6 2006	90,00	RGC 94	2 1K .
228183	GUERRERO RODRIGUEZ MANUEL ROMAN	45073879C	10 6 2006	90,00	RGC 94	2 1K
229586	HAMADI MOHAMED KARIM	45081578Z	28 7 2006	90,00	RGC 94	1B 08
230418	HAMED HICHO-LAMCH. MOHAMED	45085978K	23 8 2006	150,00	RGC 94	2 II
228715	HERRERA BENITEZ OSCAR	45099780T	29 6 2006	90,00	RGC 94	2 1D
229151	JAMIL HASSAN	X1048831P	10 7 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
225880	JARDI AL-LUCH ANOUAR	45115998A	25 4 2006	90,15	RGC 152	02
228803	JIMENEZ LOPEZ M. ANGELES	45115251S	25 6 2006	60,00	RGC 71	1 1A
230116	JIMENEZ MACERO RAFAEL	45064074J	31 7 2006	90,00	RGC 94	1B 08
230327	KITOTAR HAKIMA	X3009252R	21 8 2006	60,00	RGC 110	1 1A
228098	LABRADOR MATEO JOSE LUIS	45074764P	14 6 2006	150,00	RGC 94	2 II
229876	LAYACHI HAMADI MOHAMED	45104498A	1 8 2006	150,00	RGC 18	2 2A .
229582	LOZANO MUNDO JOSE	12731739C	28 7 2006	90,00	RGC 94	2 1K
230118	MARINA GOMEZ JUAN ANGEL	73079878T	12 8 2006	90,00	RGC 94	2
228124	MARTINEZ MARTINEZ MARIA JESUS	24220322B	9 6 2006	150,00	RGC 94	2 II
230140	MEHAN ENFEDAL NORA	45082230E	10 8 2006	60,00	RGC 18 3	
230512	MEHDI MOHAMED NORDIN	45097464F	28 8 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
228684	MIRAS POUSO OSCAR	45067083D	27 6 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
228235	MIRAS POUSO OSCAR	45067083D	15 6 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
229340	MOHAMED ABDELHUAHED MUSTAFA	45102279S	24 7 2006	150,00	RGC 118	1 2A .
228590	MOHAMED ABDELKADER MOHAMED	45096425A	30 6 2006	90,00	RGC 94	2 1K .
228290	MOHAMED CHAIRI SALAH HICHAM	45106991N	17 6 2006	60,10	RGC 94	2 01
228656	MOHAMED CHAIRI SALAH HICHAM	45106991N	28 6 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
229087	MOHAMED HOSSAIN DALILA	45112875P	14 7 2006	90,00	RGC 94	2 1D
229575	MOHAMED MOHAMED HICHAM	45102869F	28 7 2006	150,00	RGC 94	2 II
230633	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45085787Z	31 8 2006	90,00	RGC 167	2A .
229103	MOHAMED-LAR. BEKAY NAIRA	45108470L	14 7 2006	90,00	RGC 94	1B 1C

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CÓDIGO	INFR.
229545	MONTERO GARCIA NICASIO	28363423F	29 7 2006	60,10	RGC 94	2 01
228396	MORALES PARRA ELOY	45031230J	21 6 2006	90,00	RGC 154	2A
227123	MUELA AGUILERA FERNANDO L.	45063791Y	18 5 2006	90,00	RGC 94	2 1D
228724	MULCHAND DASWANI PABLO	45079233S	2 7 2006	60,00	RGC 171	1A
230230	MURCIANO SULTAN SAMUEL	45271439X	21 8 2006	60,00	RGC 171	1A
228342	MUSTAFA MEHAND IBRAHIM	45097582X	20 6 2006	150,00	RGC 94	2 1I
228180	MUSTAFA MEHAND IBRAHIM	45097582X	19 6 2006	90,00	RGC 94	2 1K
228983	MUSTAFA MEHAND IBRAHIM	45097582X	6 7 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
226862	MUSTAFA MEHAND IBRAHIM	45097582X	17 5 2006	90,15	RGC 154	1A
228182	NAVARRO PALACIOS JESUS	45099983L	19 6 2006	210,00	RGC 91	2 02
230018	NIETO VELA ANTONIO	31405963S	15 8 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
230121	OSTIO COLERA M. JESUS	45067154B	15 8 2006	150,00	RGC 117	1 1A .
228798	PADILLA GUILLEN JUAN JOSE	45100440Q	10 7 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
229003	PADILLA GUILLEN JUAN JOSE	45100440Q	5 7 2006	150,00	RGC 94	2 1I
227627	PANIAGUA OREJUELA ANA	45062147H	5 6 2006	90,00	RGC 94	2 1D .
228986	PARRADO NICOLAS MARINA	45093326D	28 6 2006	90,00	RGC 94	2 1K .
229393	PINO GARCIA ANGEL	45078730H	27 6 2006	150,00	RGC 78	1 1B
229291	PINTURA INDUSTRIAL JAVISUR SL	B11535291	18 7 2006	90,00	RGC 94	2 1K .
228163	PIZONES GUERRERO GERARDO PEDR	45077752Y	19 6 2006	210,00	RGC 91	2 02
228274	RAMIREZ MARTIN JOSE MANUEL	45112514S	8 6 2006	90,00	RGC 94	2 1D .
229498	RIVERO RODRIGUEZ MANUEL	52667467C	12 7 2006	90,00	RGC 94	1B 08
230335	ROLDAN DE HOYOS GEMA	45091694X	14 8 2006	90,15	RGC 154	1A
228529	ROMAN OROZCO JESUS MARIA	45063909D	2 7 2006	90,15	RGC 155	01
230383	ROMERO PENDON VANESSA MARI	45083881V	16 8 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
230283	SANCHEZ ROCA VICTOR MANUE	45117076T	22 8 2006	150,00	RGC 118	1 2B .
230264	SANCHEZ SAURA MARIA	22450289N	22 8 2006	90,00	RGC 94	2
228777	SANGUESA JAREÑO MARIA MAR	27429899F	7 7 2006	90,00	RGC 94	1B 08
228603	SANTIAGO HERNANDEZ MANUEL	45098214K	24 6 2006	60,00	RGC 171	1A
229037	SANTORUM STYLE SL	B11962420	7 7 2006	60,00	RGC 171	1A
228817	SANTORUM STYLE SL	B11962420	8 7 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
230625	SERRAN GODOY ROSARIO	45052145K	30 8 2006	90,00	RGC 94	2 1D
228973	SERRAN PERALBO CARMEN MARIA	45091611L	7 7 2006	90,00	RGC 94	1B 08
230583	SERRANO COBOS MARIA TERESA	08960843C	7 8 2006	60,00	RGC 171	1A
229212	TAIEB MOHAMED KARIMA	45104869Y	8 6 2006	90,15	RGC 152	01
230411	TEJERO FERRER JOSE MARIA	45053560X	3 8 2006	150,00	RGC 94	2 1I
230198	TOMAS ROMERO MARIA SANDRA	45091987G	22 8 2006	90,15	RGC 154	1A

**3.286.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Gobernación, órgano competente para ello, por Decreto 25-05-06, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación, para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta Resolución (art.84 R.D.L. 339/90), transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha, se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Ceuta, a 28 de noviembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CÓDIGO	INFR.
226879	ABDEL-LAH AMAR SOHORA	45091920Y	19 5 2006	60,00	RGC 171	1A
227247	ABDEL-LAH AMAR SOHORA	45091920Y	27 5 2006	150,00	RGC 18	2 2A .
228806	ABDELKADER REDUAN MOHAMED	45097621	30 6 2006	150,00	RGC 118	1 2A .
227907	ABDERRAFE MOHAMED HAMIDO	45096659F	5 6 2006	90,00	RGC 154	2A
224337	ABDERRAHAMAN LAYACHI ISMAIN	45094128Y	23 2 2006	30,00	RGC 93	
225009	ABDERRAHAMAN LAYACHI KARIN	45098576S	2 4 2006	150,00	RGC 3	1 1A
225723	ABDERRAHAMAN LAYACHI KARIN	45098576S	21 4 2006	60,00	RGC 173	2 1A

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CÓDIGO	INFR.
227448	ABDESELAM MOHAMED ABDESELAM	45113394K	4 6 2006	150,25	RGC 56	
225025	ABDESELAM MOHAMED SUMAIA	45079432F	31 3 2006	90,15	RGC 159	01
227936	ABDESELAM MOHAMED HADU MOHAMED	45067107X17	5 2006 3	0,00	RGC 93	
225103	AGHZIEL RAISS LAHSEN	X4029749B	29 3 2006	60,00	RGC 171	1A
225627	AHMED AHMED TAREK	45082481C	19 4 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
228970	AHMED ENFEDAL ADIL	45091249	20 6 2006	450,00	RGC 3	1 1B
220051	AHMED LAYACHI FARIDA	45078242J	18 11 2005	90,00	RGC 94	2 1J
229554	AHMED MOHAMED BILAL	45102520A	28 7 2006	150,00	RGC 118	1 2A .
224844	AHMED SADIK SUMISA	45080398F	24 3 2006	150,00	RGC 65	1 1A
228906	AL-LAL MOHAMED YUSEF	45106048N	30 6 2006	60,00	RGC 9	1 2A
228907	AL-LAL MOHAMED YUSEF	45106048N	30 6 2006	150,00	RGC 3	1 1A
229716	AL-LAL MOHAMED YUSEF	45106048N	1 8 2006	60,00	RGC 9	1 2A
229305	ALBARRACIN VILCHES ROCIO	45112850Y	20 7 2006	150,00	RGC 118	1 2A .
228959	ALI SALAH MOHAMED	45112198K	11 7 2006	150,00	RGC 118	1 2A .
226638	ALVAREZ GUERRA OCTAVIO CES.	45094442K	11 5 2006	60,00	RGC 171	1A
221980	ALVAREZ LOPEZ SANTIAGO	45050379A	22 1 2006	90,00	RGC 94	2 1D
222594	AMAR MOHAMED FATIMA SOHOR	45090137V	3 2 2006	150,00	RGC 18	2 2A .
223064	AMAR MOHAMED FATIMA SOHOR	45090137V	13 2 2006	150,00	RGC 18	2 2A .
228874	ANDRADES CAMACHO ESTEFANIA	45110559S	5 7 2006	150,00	RGC 118	1 2A .
222303	ANEIROS ROMAGUERA RAMON	45068644Y	27 1 2006	210,00	RGC 91	2 02
226937	ARIZA SANCHEZ TERESA	45066889E	18 5 2006	150,00	RGC 18	2 2A .
225100	ASCASO LOPEZ-SORIA SUSANA	45077309T	3 4 2006	90,00	RGC 94	2 1D
226365	ASCASO LOPEZ-SORIA SUSANA	45077309T	8 5 2006	60,00	RGC 171	1A
225789	BAENA GONZALEZ JOSE	30010349H	17 4 2006	150,00	RGC 94	2 1I
223990	BARRANCO HURTADO ANT. DIEGO	52340733R	3 3 2006	90,00	RGC 94	2 1D
225190	BELMONTE FERNANDEZ JOSE ANTONIO	77300536C	31 3 2006	90,00	RGC 94	2 1D
227775	BERNAL OCAÑA JAVIER	45115035Y	3 6 2006	150,00	RGC 21	1 1B
221574	BODAS ORTIGOSA M. ANGELES	45070289H	28 12 2005	90,00	RGC 94	2 1D
228754	BRAVO TROYANO JUAN JESUS	45095847T	18 6 2006	600,00	RGC 20	1 2A
224772	BRUNO VIDAL MARIANO	45034804E	23 3 2006	90,00	RGC 94	2 1K
225738	CAMINO CARRETERO JUAN MANUEL	11689689P	21 4 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
225750	CAMINO CARRETERO JUAN MANUEL	11689689P	20 4 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
224047	CANTON UBEDA FRANCISCO	45064375S	6 3 2006	150,00	RGC 94	2 1I
223832	CASTELLANO VELAZQUEZ-C. SARA	52529202P	1 3 2006	60,00	RGC 171	1A
230106	CASTRO CUELLAR ANTONIO EUSE	45111081P	10 8 2006	150,00	RGC 79	1 1A
224881	CLAP LAVADO SL	B51003168	24 3 2006	90,00	RGC 94	2 1D .
227564	COMERCIAL HOSTELFRIC SL	B51010676	5 6 2006	60,00	RGC 171	1A
223699	COMERCIAL MIMON Y AMAR SA	A11906195	27 2 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
225954	CONTRERAS SEGURA MERCEDES	45065336X	2 5 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
224534	DE DIOS SANCHEZ ILDEFONSO	25901493C	14 3 2006	90,00	RGC 94	2 1D .
229706	DRIS AHMED HOCHMAN	45100533V	1 8 2006	150,00	RGC 143	1 1A .
229718	DRIS AHMED HOCHMAN	45100533V	1 8 2006	90,15	RGC 152	01
229694	DRIS AHMED MOCHMAN	45100533V	1 8 2006	150,00	RGC 118	1 2A .
224402	DURAN MAQUEDA AITOR	72482497K	6 3 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
225979	ELORRIETA FERRAGUT M.DE LA CRUZ	45074473Q	24 4 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
225618	EXPOSITO VALDIVIA JOSE LUIS	44587179T	19 4 2006	90,15	RGC 154	1A
225440	FERNANDEZ CERNADAS MIGUEL ANGEL	45108816C	15 4 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
225888	FERNANDEZ PEREA ROCIO	45084254E	24 4 2006	90,00	RGC 94	2 1D
224914	FERNANDEZ UCEDA JUAN JOSE	45097376B	28 3 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
226469	FERNANDEZ UCEDA JUAN JOSE	45097376B	5 5 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
228011	FOSSATI CASTILLO LUIS	45059747X	12 5 2006	30,00	RGC 93	
222155	GARCES REBOLLO CRISTINA	45098531Q	27 1 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
224704	GARCIA CASTILLA ROBERTO	45032106S	17 3 2006	150,00	RGC 18	2 2A .
223443	GARCIA GUERRERO ANTONIO	45050137Z	17 2 2006	90,00	RGC 94	B 1C
226096	GARCIA COSIO HERNANDEZ JOSE ANTONIO	45070164P	28 4 2006	150,00	RGC 94	2 1I
223859	GIMENEZ MACERO RAFAEL	45064074J	1 3 2006	90,00	RGC 94	2 1J
221933	GLOBE NET ENTERPRISE SL	B11964921	20 1 2006	90,00	RGC 94	2 1D .
223713	GLOBE NET ENTERPRISE SL	B11964921	27 2 2006	60,00	RGC 171	1A
227865	GOMEZ RIOS FCO. JAVIER	45107456V	11 6 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
228333	GONZALEZ AHMED ANTONIO	45101881P	21 6 2006	150,00	RGC 18	2 2A .
228564	GONZALEZ AHMED ANTONIO	45101881	23 6 2006	450,00	RGC 3	1 1B
223963	GONZALEZ HERNANDEZ ANT. MANUEL	23806404R	3 3 2006	60,00	RGC 171	1A
225505	GONZALEZ HERNANDEZ ANT. MANUEL	23806404R	17 4 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
226857	GONZALEZ SIERRA JOSE ANTONIO	45112512J	21 5 2006	450,00	RGC 3	1 1B

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CÓDIGO	INFR.
226279	GRAZIANO RAMON	X1722000J	5 5 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
226976	GUERRERO PIZARRO EVA	45078455L	18 5 2006	90,00	RGC 94	2 1K
226829	GUERRERO-PEÑA JIMENEZ M. LUISA	45030047A	12 5 2006	90,00	RGC 94	2 1D
224226	HAMADI AMAR ASESORES SL	B51005189	9 3 2006	60,00	RGC 171	1A
224670	HAMADI AMAR ASESORES SL	B51005189	21 3 2006	60,00	RGC 171	1A
224985	HAMADI AMAR ASESORES SL	B51005189	16 3 2006	90,00	RGC 94	2 1K .
224561	HAMIDO MOHAMED EHISAN	45080828T	17 3 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
225160	HASSAN AHMED SAMIRA	45103760R	4 4 2006	90,00	RGC 94	2 1K
227848	HASSAN MOHAMED-LAM. FATIMA	45092382P	12 6 2006	60,10	RGC 94	2 01
226416	HERRERA BENITEZ DAVID	45098669Q	8 5 2006	90,00	RGC 94	1B 08
225260	HERRERA BENITEZ OSCAR	45099780T	8 4 2006	90,00	RGC 94	2 1D .
229750	HICHO LAHSEN MOHAMED	45111051R	30 7 2006	150,00	RGC 118	1 2A .
224319	HOSSAIN AHMED MOHAMED LAAR	45088821N	28 2 2006	30,00	RGC 93	
229273	HOSSAIN AMAR INSSAF	45097071M	18 7 2006	150,00	RGC 118	1 2A .
224158	JAMIL HASSAN	X1048831P	9 3 2006	90,00	RGC 94	2 1K .
228919	JIMENEZ VARELA JOSE CARLOS	45077483J	28 6 2006	150,00	RGC 117	1 1A .
227798	KITOTAR HAKIMA	X3009252R	8 6 2006	140,00	RGC 52	1
229319	LAZARO DOSANTOS OSCAR	45107602W	19 7 2006	150,00	RGC 118	1 2A .
222199	LLORENTE PECINO ANGEL	45084601R	29 1 2006	150,00	RGC 18	2 2A .
223502	LOBATO MORENO JOSE LUIS	45073554V	22 2 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
225386	LOPEZ PEREZ NURIA	74905862Z	11 4 2006	150,00	RGC 65	1 1A
225762	LOPEZ PEREZ NURIA	74905862Z	20 4 2006	200,00	RGC 52	1
226036	LOZANO DE LA RUBIA PEDRO	45090758V	28 4 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
226138	MARTIN AMAYA ANTONIO	45068879B	4 5 2006	90,00	RGC 94	2 1D .
226057	MARTIN BENITEZ MARIA ISABEL	45066387A	27 4 2006	150,00	RGC 94	2 1I
229399	MARTIN IGLESIAS FCO. JOSE	45112690F	16 6 2006	150,00	RGC 118	1 2A .
222813	MARTIN NOYA ANTONIA	45068012H	8 2 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
224696	MARTINEZ RAMIREZ ANGEL RAFAEL	45071187L	22 3 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
226939	MARTINEZ SANTAMARIA JOSE ANTONIO	09790065T	6 5 2006	150,00	RGC 3	1 1A
224584	MELUL BENDAYAN NANI	45076414W	15 3 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
229431	MENA GIL RAFAEL ANT.	45089140D	21 7 2006	150,00	RGC 118	1 2A .
224520	MIRAS POUSO OSCAR	45067083D	16 3 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
226556	MOÑINO MERINO ANTONIO	21835967C	11 5 2006	90,00	RGC 94	2 1D
229466	MOHAMED ABDELHUAHED MUSTAFA	45102279S	12 7 2006	150,00	RGC 118	1 2A .
230150	MOHAMED ABDELHUAHED MUSTAFA	45102279S	26 7 2006	150,00	RGC 118	1 2A .
229964	MOHAMED ABDELHUAHED YUSEF	45102282H	9 8 2006	150,00	RGC 118	1 2A .
225648	MOHAMED ABDELKADER MOHAMED	45096425A	19 4 2006	150,00	RGC 18	2 2A .
225936	MOHAMED ABDELKADER MOHAMED	45096425A	27 4 2006	60,00	RGC 171	1A
228279	MOHAMED ABDELKADER REDUAN	45097621A	16 6 2006	90,15	RGC 152	02
223489	MOHAMED ABDELKADER SOAD	45096923H	22 2 2006	30,00	RGC 93	
224375	MOHAMED ABDELKADER SOAD	45096923H	7 2 2006	30,00	RGC 93	
224575	MOHAMED ABDERRAHAMAN MOHAMED	45089021M	19 3 2006	60,00	RGC 171	1A
226551	MOHAMED ABDERRAHAMAN MOHAMED	45089021M	4 5 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
229896	MOHAMED AMAR LATIFA	45089520K	7 8 2006	90,15	RGC 152	01
224703	MOHAMED BUSELHAM LAILA	45077168C	22 3 2006	90,00	RGC 94	2 1D
224485	MOHAMED CHAIRI SALAH HICHAM	45106991N	16 3 2006	90,00	RGC 94	1B 08
226327	MOHAMED CHAIRI SALAH HICHAM	45106991N	8 5 2006	90,00	RGC 94	2 1K .
225451	MOHAMED HADDU ABDESELAM	45066858Z	13 4 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
225486	MOHAMED HAMIDO ABDERRAFE	45096659F	17 4 2006	90,15	RGC 159	03
227366	MOHAMED HAMIDO ABDERRAFE	45096659F	25 5 2006	150,00	RGC 94	2 1I
227594	MOHAMED HAMIDO ABDERRAFE	45096659F	1 6 2006	60,00	RGC 171	1A
225990	MOHAMED HOSSAIN DALILA	45112875P	26 4 2006	90,00	RGC 94	2 1K .
224928	MOHAMED MOHAMED HANAN	45094999A	25 3 2006	150,00	RGC 65	1 1A
228582	MOHAMED MOHAMED HICHAM	45102869F	1 7 2006	90,00	RGC 94	2 1J
225261	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45085787Z	9 4 2006	150,00	RGC 18	2 2A .
225364	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45084645E	10 4 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
227495	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45085787Z	2 6 2006	90,00	RGC 154	2A
229994	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45103606P	6 8 2006	150,00	RGC 118	1 2A .
227641	MOHAMED MOHAMED MUSTAFA	45104174R	6 6 2006	150,00	RGC 94	2 1I
230568	MOHAMED MOHAMED YASSIN	45099296E	5 8 2006	90,00	RGC 167	2A .
221949	MOHAMED SUBAIRE FUAD	45078473Z	20 1 2006	140,00	RGC 52	
221987	MONTES LOPEZ RAFAEL	26026759M	20 1 2006	150,00	RGC 94	2 1I
225697	MORENTE SANCHEZ M. ANGELES	45075561T	18 4 2006	200,00	RGC 52	1
228601	MUÑOZ SERRANO MIGUEL ANGEL	45067492G	30 6 2006	90,00	RGC 94	2 1D .

N.º EXP.	NOMBRE	CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CÓDIGO	INFR.
222665	MUELA	AGUILERA FERNANDO L.	45063791Y	23 1 2006	90,15	RGC 154	1A
223933	MUELA	AGUILERA FERNANDO L.	45063791Y	2 3 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
225480	MUR	VERA JUAN CARLOS	45073769W	12 4 2006	60,00	RGC 2	1 1A
222769	NIA	ABDELAZIZ	X6288148V	7 2 2006	90,00	RGC 94	2 1K
224377	NIA	ABDELAZIZ	X6288148V	7 2 2006	30,00	RGC 93	
230129	NIA	ABDELAZIZ	X6288148V	10 8 2006	150,00	RGC 18	2 2A .
223716	NUÑEZ	SANCHEZ M.INMACULADA	45075291Y	27 2 2006	60,00	RGC 171	1A
222216	PARQUE	CEUTI DEL AUTOMOVIL SL	B11965126	27 1 2006	150,00	RGC 94	2 II
224209	PARQUE	CEUTI DEL AUTOMOVIL SL	B11965126	8 3 2006	90,15	RGC 154	1A
225729	PARRADO	NICOLAS MARINA	45093326D	21 4 2006	90,00	RGC 94	2 1D .
226865	PARRADO	NICOLAS MARINA	45093326D	17 5 2006	210,00	RGC 91	2 02
230016	PARRADO	NICOLAS MARINA	45093326D	4 8 2006	60,10	RGC 94	2 01
224806	PARTIDA	RODRIGUEZ JORGE	45072096P	25 3 2006	90,00	RGC 94	2 1K .
225199	PAUBLETE	VIDAL TOMAS JESUS	45073448A	4 4 2006	60,00	RGC 171	1A
223970	PEÑAS	MARQUEZ DANIEL	45076600G	3 3 2006	60,00	RGC 18	1 1A
227858	PEREZ	ALI FATIMA	45073360F	1 6 2006	90,00	RGC 94	2 1D .
225348	PIMENTEL	PEREÑA JUAN	25593464F	11 4 2006	90,00	RGC 94	2 1K
229039	PINAZO	SUAREZ JORGE	45110933K	14 6 2006	60,00	RGC 9	1 2A
229836	PRESS	MEL LOUK CARLOS	45105629F	7 8 2006	150,00	RGC 117	1 1A .
228772	PRESS	MEL LOUK GUILLERMO	45105630	27 6 2006	150,00	RGC 3	1 1A
228778	PRESS	MEL-LOUK CARLOS	45105629F	11 7 2006	70,00	RGC 152	2A
229404	PRESS	MEL-LOUK CARLOS	45105629F	22 7 2006	150,00	RGC 117	1 1A .
224311	PRESS	MEL-LOUK GUILLERMO	45105630P	13 3 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
228541	PRESS	MEL-LOUK GUILLERMO	45105630P	2 7 2006	150,00	RGC 117	1 1A .
224082	PRIETO	RODRIGUEZ JOSEFA LUCIA	34841626F	7 3 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
227029	RAMIREZ	BLANCO MANUEL	45015655D	19 5 2006	90,00	RGC 94	2 1J
229246	RAMIREZ	MARTIN JOSE MANUEL	45112514S	9 7 2006	60,00	RGC 110	1 1A
221825	REGUEIRO	BOLAINO MARIA CARMEN	45044115H	19 1 2006	90,00	RGC 94	2 1D
224654	RIOS	DEL YERRO FCO. JAVIER	45067623C	16 3 2006	90,00	RGC 94	2 1K
226453	RODRIGUEZ	ASTORGA JESUS	45098714S	3 5 2006	150,00	RGC 18	2 2A .
224688	ROLDAN	DE HOYOS GEMA	45091694X	21 3 2006	90,00	RGC 94	2 1D
229059	RUIZ	CASANUEVA MANUEL J.	45097148J	4 7 2006	150,00	RGC 3	1 1A
222537	SALAS	GONZALEZ MANUELA	45053487Y	3 2 2006	90,00	RGC 94	2 1K .
223746	SANCHEZ	GUERRERO MANUEL	45065366V	28 2 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
225499	SANCHEZ	PONCE MARIA BELEN	17727655Z	17 4 2006	150,00	RGC 79	1 1A
229532	SANCHEZ	ROCA VICTOR MANUE	45117076T	27 7 2006	150,00	RGC 118	1 2A .
224077	SANTORUM	STYLE SL	B11962420	7 3 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
225338	SARRIA	PEREZ LUIS	45050159J	30 3 2006	200,00	RGC 52	
228934	SERRANO	COBOS MARIA TERESA	08960843C	3 7 2006	150,00	RGC 117	1 1A .
224304	SHAKER	ZOHRA	X2986763Y	10 3 2006	90,00	RGC 94	2 1D
227980	SOLER	BUENO ELENA MARIA	45075571X	30 5 2006	200,00	RGC 52	1
230439	TAIEB	MOHAMED RACHID	45104870F	14 6 2006	60,00	RGC 173	2 1A
229605	TIRADO	ERRADI JUAN ANTONIO	45095228W	28 7 2006	150,00	RGC 118	1 2A .
223900	UCERO	PEREZ CATALINA	45072451H	2 3 2006	150,00	RGC 94	2 II
224132	VEGA	MARTIN ALFONSO JAV.	45075001S	8 3 2006	90,00	RGC 94	2 1J
224207	VEGA	SERRANO GUILLERMO	45108442Z	6 3 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
224317	VEGA	SERRANO GUILLERMO	45108442Z	3 3 2006	30,00	RGC 93	
225935	VEGA	SERRANO GUILLERMO	45108442Z	27 4 2006	60,00	RGC 171	1A
229162	VELASCO	ECHEVERRIA LUIS MIGUEL	45098151G	3 7 2006	150,00	RGC 65	1 1A
226562	VIAJES	EURO MARINA SL	B51001006	11 5 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
226168	VISO	GALINDO SERGIO	45092351T	2 5 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
222365	VOGT	CHRISTOPH	X5823184K	31 1 2006	60,10	RGC 167	1A

**3.287.-** De conformidad con el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 17 de noviembre de 2006, ha recaído Resolución Administrativa en el expediente número 58.720/03 (144/03) y 42.764/03 (116/03), que se sigue en el Área de Menores, en el que son parte interesada D. Mohamed Abdeselam El Aiachi y D.ª Rachida Ahmed Hassan, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el artículo 61 de la precitada Ley, se les significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberán comparecer en esta Entidad, sita en calle Real, número 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días, donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, 11 de diciembre de 2006.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: M.ª del Mar Feria Petisme.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.288.**- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.<sup>a</sup> Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE. 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

D. JUAN ANTONIO HIDALGO REBOREDO, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de DOS plazas de TECNICO SUPERIOR DE ECONOMIA Y HACIENDA, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.<sup>a</sup> Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004, de la Consejería de Presidencia, por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La Base 11 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. JUAN ANTONIO HIDALGO REBOREDO, con D.N.I. 45.080.246-Q, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de TECNICO SUPERIOR DE ECONOMIA Y HACIENDA, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación.

Ceuta, a 12 de diciembre de 2006.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

**3.289.**- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.<sup>a</sup> Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de

la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE. 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

D.<sup>a</sup> SUSANA GARCÍA MARTÍN, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de DOS plazas de TECNICO SUPERIOR DE ECONOMIA Y HACIENDA, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.<sup>a</sup> Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004, de la Consejería de Presidencia, por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La Base 11 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D.<sup>a</sup> SUSANA GARCÍA MARTÍN, con D.N.I. 50.824.028-P, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de TECNICO SUPERIOR DE ECONOMIA Y HACIENDA, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación.

Ceuta, a 12 de diciembre de 2006.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

**3.290.**- De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la resolución del expediente AUT-2006/14-OT, a D. ABSELAM MOHAMED MOHAMED, con DNI 45.083.223-A, y último domicilio conocido en calle Jáudenes, n.º 33, en Ceuta, se hace pública la notificación de dicha Resolución, de fecha 28/11/2006, con el siguiente contenido:

## I.- ANTECEDENTES

PRIMERO: D. ABSELAM MOHAMED MOHAMED presenta solicitud de autorización en fecha 04/10/2006, para instalación de kiosco en Explanada del Chorrillo, en Ceuta. Se solicita ocupación temporal en Dominio Público Marítimo Terrestre, entre los hitos 15 y 19 del vigente deslinde de la zona marítima terrestre.

SEGUNDO: En fecha 10/10/2006 se realiza intento de notificación de las circunstancias exigidas en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

TERCERO: Advertidas las siguientes deficiencias: Falta de firma del solicitante (exigida por art. 70.1.d) Ley 30/92); falta de la documentación exigida con carácter preceptivo por el artículo 146.3 del R.D. 1471/1989, de 1 de diciembre; falta de resguardo de fianza provisional, exigida en el artículo 88 LC; se solicita subsanación de defectos, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, con la indicación de que, en caso de que no se produjese dicha subsanación en el plazo de diez días, se le tendrá por desistido de su petición. Remitida notificación por correo certificado con acuse de recibo, el interesado es avisado de la recepción de dicho escrito en fecha 18/10/2006, dejando transcurrir el período máximo para su recogida, por lo que la misma caduca en lista.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, núm. 4.582, de 14-11-2006, bajo el número de orden 2.938.

QUINTO: Habiendo transcurrido el plazo de subsanación por DIEZ días, el interesado no ha presentado los documentos preceptivos, exigidos legalmente para la continuación de la tramitación del expediente.

## II.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; Reglamento General para su Desarrollo y Ejecución, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 4/99, de modificación de la anterior; Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; R.D. 1771/1994, de 5 de agosto, de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de determinados procedimientos en materia de Costas, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

## III.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO: La gestión del dominio público marítimo terrestre, incluyendo el otorgamiento de adscripciones, concesiones y autorizaciones para su ocupación y aprovechamiento (...), corresponde a la Administración General del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 110, letra b) de la Ley de Costas, y en el artículo 203.3 del Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, a través del Ministerio de Medio Ambiente (R. D. 298/1991, de 12 de mayo, R.D. 1179/1993, de 13 de julio, R. D. 758/1996, de 5 de mayo).

SEGUNDO: Conforme lo establecido en el artículo 11.3 del Real Decreto 1.330/97, de 1 de agosto, de integración

de Servicios Periféricos y de Estructura de las Delegaciones del Gobierno, el Delegado del Gobierno en Ceuta ejercerá las competencias que en materia de costas el Ministerio de Medio Ambiente tuviera encomendadas a los órganos periféricos, que quedan suprimidos.

TERCERO: El vigente deslinde de la zona marítima terrestre ha sido aprobado por Orden Ministerial de 31/07/1985, entre la playa de San Amaro y la Frontera con el Reino de Marruecos, en Tarajal, circunvalando el Monte Hacho, t.m. de Ceuta.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común: «1. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42».

QUINTO: De conformidad con el artículo 70.1.d) LRJPAC, «Las solicitudes que se formulen deberán contener: d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio».

SEXTO: El artículo 146.3 R.D. 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para la Ejecución y Desarrollo de la Ley de Costas, recoge la documentación que deberá adjuntarse a las solicitudes de autorización.

SÉPTIMO: De conformidad con el artículo 42.1, primer párrafo, LRJPAC: «En los casos de (...) o desistimiento de la solicitud, (...), la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables».

VISTOS: Los preceptos legales invocados y demás normas concordantes y complementarias de general aplicación, esta DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

## RESUELVE

Dar por desistida la solicitud presentada por D. ABSELAM MOHAMED MOHAMED, en relación a ocupación temporal del dominio público marítimo terrestre, con destino a kiosco de helados, en Explanada del Chorrillo, Ceuta, para la temporada de verano 2007.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su recepción, ante el limo. Sr. Director General de Costas, Ministerio de Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n.º, 28071 - MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, a 11 de noviembre de 2006.- EL JEFE DEL SERVICIO DE COSTAS.- Fdo.: Antonio Fernández Torres.

## ANUNCIOS

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.291.-** CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO, PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y OTROS TRABAJOS TÉCNICOS, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN EL AMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE ED.2 «POZO RAYO», EN CEUTA.

1.- Entidad Adjudicadora:  
a) EMVICESA.  
b) Dependencia que tramita el expediente:  
EMVICESA.

Teléfonos: 956514454/57.  
Fax: 956524078

2.- Objeto del Contrato:  
a) Denominación: Redacción de proyecto básico y de ejecución y otros trabajos técnicos, estudio de seguridad y salud y proyecto de infraestructura de telecomunicaciones, así como la dirección facultativa de las obras de viviendas protegidas en el ámbito del Estudio de detalle ED.2 «Pozo Rayo» (parcela antiguas cuadras de ingenieros), en Ceuta.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:

a) Tramitación Ordinaria.  
b) Procedimiento Abierto.  
c) Forma Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 349.833 euros.

5.- Garantías:  
Provisional (2%).  
Definitiva (dispensada).

6.- Obtención de la Documentación e Información:  
a) Documentación: En las oficinas de EMVICESA, calle Teniente José Olmo, n.º 2, planta 3.ª, en Ceuta o en su pagina web.

7.- Requisitos del Contratista:  
a) Tener plena capacidad de obrar.  
b) No estar afecto por ninguna prohibición de las enumeradas en el TRLCAP.

8.- Presentación de Proposiciones:  
a) Plazo de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, hasta las 13:00 horas.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: EMVICESA, calle Teniente José Olmo, n.º 2, 3.ª planta.

9.- Otras Informaciones:  
a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, estarán de manifiesto y a disposición de las empresas interesadas, para su examen, en EMVICESA, pudiendo obtener copia de dichos documentos.

10.- Gastos de Anuncios:

a) El importe de la publicación del presente anuncio, tanto en el B.O.C.CE., como en la Prensa, será abonado por el adjudicatario del Contrato.

En Ceuta, a 11 de diciembre de 2006.- EL GERENTE DE EMVICESA.- Fdo.: Francisco Márvez de la Rubia.

**3.292.-** 1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.  
c) Número de expediente: 159/06.

2.- Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Suministro en régimen de alquiler de una pista de hielo.

a) Lugar de entrega: El que designe la Consejería de Educación y Cultura.

b) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: TRES (3) DÍAS

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:  
Importe total: 100.176,13 euros.

5.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Calle Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.º

c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.

d) Teléfono: 956 528 253/54

e) Telefax: 956 528 284

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: OCHO (8) DÍAS naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

2.º Domicilio: Plaza de África, s/n.º

3.º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center, calle Padilla, s/n.º

c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

9.- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 12 diciembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2005, son de:

- Ejemplar .....	1,90 €
- Suscripción anual .....	78,75 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	46,55 € por publicación
1/2 plana	23,25 € por publicación
1/4 plana	11,80 € por publicación
1/8 plana	6,40 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

